



**Área de Empleo, Comercio,
Industria y Desarrollo
Socioeconómico.**

Servicio Administrativo de Empleo,
Desarrollo Socioeconómico y
Comercio.

Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número **R0000049186** dictada por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 16 de diciembre de 2022 sobre el reconocimiento de la obligación en relación a las Subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales, convocatoria 2022.

“Asunto: Reconocimiento de la obligación en relación a las Subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales (nº 2022-001123), nº de expediente E2022005061.

A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la línea de «**Subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales**» (nº 2022-001123), se tiene en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES.

Primero.- Con fecha 4 de octubre de 2022 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000015196, las Bases Reguladoras y la convocatoria de las «Subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales».

Segundo.- Las citadas Bases y convocatoria fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 123, de 12 de octubre de 2022. Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el código BDNS nº **652433**.

Tercero.- En el mencionado Acuerdo se autorizaba, para el presente ejercicio económico, un gasto ascendente a **DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS, (220.000,00€)** a imputar a la aplicación presupuestaria 22-0801-4333-48940 nº de propuesta 22-008896, declarando dicho crédito **ampliable en CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**, lo que permitiría emplear hasta un máximo de **TRESCIENTOS VEINTE MIL (320.000,00€)**,

C/. Alcalde Mandillo Tejera, nº 8. 2ª planta
38007 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	7HXftpY/p0cqaWV3nKTncg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	19/12/2022 13:34:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HXftpY%2Fp0cqaWV3nKTncg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/10





que no tiene repercusión negativa alguna en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Corporación (de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril).

Cuarto.- El **objeto** de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las reguladoras, es *establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a financiar la puesta en marcha y desarrollo de proyectos por parte de Asociaciones Empresariales, o Federaciones o Confederaciones de las mismas, encaminados a favorecer la mejora de la competitividad, la innovación y la cooperación empresarial en la isla de Tenerife.*

Quinto.- Durante el plazo de presentación de solicitudes que se desarrolló entre el jueves 13 y el jueves 27 de octubre de 2022, tuvieron entrada en esta Corporación Insular un total de 13 solicitudes.

Sexto.- Mediante anuncio publicado el 7 de octubre de 2022 en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>), se requirió a una pluralidad de solicitantes la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en la Base 7ª de las Reguladoras de las presentes subvenciones, concediendo a tal efecto un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles.


Séptimo.- Habiendo finalizado el plazo otorgado para subsanar las solicitudes el 21 de octubre de 2022, un total de dos (2) solicitantes no respondieron al requerimiento de subsanación en tiempo y/o forma y en consecuencia procedería declararlos desistidos de su solicitud.

Octavo.- Tras el análisis de la documentación aportada por los solicitantes, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio informa que tres (5) de las solicitudes incurrían en alguna circunstancia que impedía su consideración como beneficiario/a potencial de la subvención, conforme a lo dispuesto en las Bases que regulan esta convocatoria, y por lo tanto procedería declararlas desestimadas.

Noveno.- Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, se reunió la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2022, con el fin de evaluar las seis (6) solicitudes restantes, que fueron baremadas y en consecuencia, formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en la base 12ª de las reguladoras de la presente convocatoria, clasificadas según la puntuación obtenida de mayor a menor.

Décimo.- Se concedieron un total de 220.000,00 €, a repartir entre 6 beneficiarios, por Resolución **R0000048392** de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico de fecha 9 de diciembre de 2022, en cuya parte dispositiva se recoge:

Código Seguro De Verificación	7HXftpY/p0cqaWV3nKTncg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	19/12/2022 13:34:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HXftpY%2Fp0cqaWV3nKTncg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/10





“(…/…) **TERCERO.- Conceder** las «Subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales» (nº 2022-001123), a los siguientes solicitantes:

Expedientes	Solicitante	NIF	Importe solicitado	Importe a subvencionar	Subvención (€)
E2022005061S00012	CLUSTER CANARIO DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA.	G76031038	34.500,00	34.500,00	34.500,00
E2022005061S00007	ASOC. CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA	G76024074	34.500,00	34.500,00	34.500,00
E2022005061S00004	FEDERACION PROV. EMPRESARIOS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS	G38055612	50.000,00	50.000,00	50.000,00
E2022005061S00013	ASOC DE JOVENES EMPRESARIOS DE TENERIFE	G76681493	46.500,00	46.500,00	46.500,00
E2022005061S00005	ASOC. INDUSTRIAL DE CANARIAS (ASINCA)	G38020145	30.780,48	30.780,48	30.780,48
E2022005061S00009	ATA - ASOC. DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANARIAS	G38871232	49.100,00	47.055,00	23.719,52
TOTAL			245.380,48	243.335,48 €	220.000,00 €

CUARTO.- Disponer a favor de los 6 solicitantes de las «Subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales» (nº 2022-001123), concedida en el punto dispositivo anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0801-4333-48940, conforme a los siguientes detalles:

Código Seguro De Verificación	7HXftpY/p0cqaWV3nKTncg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	19/12/2022 13:34:53	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HXftpY%2Fp0cqaWV3nKTncg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/10	



Subvención: 2022-001123				
Aplicación Presupuestaria: 2022-0801-4333-48940				
Número de relación de documentos: 2022-000504				
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Nº documento Disposición	Subvención
E2022005061S00012	CLUSTER CANARIO DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA.	G76031038	2022-028712	34.500,00 €
E2022005061S00007	ASOC. CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA	G76024074	2022-028718	34.500,00 €
E2022005061S00004	FEDERACION PROV. EMPRESARIOS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS	G38055612	2022-028722	50.000,00 €
E2022005061S00013	ASOC DE JOVENES EMPRESARIOS DE TENERIFE	G76681493	2022-028723	46.500,00 €
E2022005061S00005	ASOC. INDUSTRIAL DE CANARIAS (ASINCA)	G38020145	2022-028724	30.780,48 €
E2022005061S00009	ATA - ASOC. DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANARIAS	G38871232	2022-028725	23.719,52 €
TOTAL				00 €

QUINTO.- *Condicionar la concesión, disposición y el abono del importe restante de la subvención a ATA - ASOC. DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANARIAS, ascendente a VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.335,48 €), lo que junto a la cantidad dispuesta en el punto dispositivo anterior sumaría el total de 47.055,00 € de la subvención por el importe a subvencionar a ese solicitante, a la efectiva aprobación de la ampliación del*

Código Seguro De Verificación	7HXftpY/p0cqaWV3nKTncg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	19/12/2022 13:34:53	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HXftpY%2Fp0cqaWV3nKTncg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/10	



crédito, con la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente y siempre y cuando lo considere el órgano competente.(.../...)"

Undécimo.- En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de concesión, y en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estas subvenciones fue publicada con fecha 12 de diciembre de 2022, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (**código 652433**).

Duodécimo.- El pago de la subvención se realizará de forma anticipada. El importe de las subvenciones a conceder será de un máximo de 50.000,00 €, con un límite del 100% del gasto del proyecto considerado como subvencionable, de acuerdo con lo establecido en la Base 2ª, para aquellas propuestas que hubieran obtenido mayor valoración por aplicación de los criterios de la Base 12ª, salvo para los proyectos para los que no fuera posible alcanzar dicho importe por aplicación del crédito disponible en la convocatoria. Asimismo, según establece el artículo 13 de las Bases Reguladoras, la justificación del efectivo desarrollo del total de la actividad subvencionada y de la aplicación al mismo de los fondos concedidos y anticipados se fija en DOS MESES a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.

Decimotercero.- Por resolución de la Dirección Insular de Hacienda número R000048106 de fecha 05 de diciembre de 2022, por la que se aprueba las excepciones al calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2022, se establece como fecha límite el 30 de diciembre de 2022 para la remisión a Contabilidad de los correspondientes documentos contables.


FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- Al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y en las bases que rigen la presente convocatoria.

Segundo.- Para la presente convocatoria se aprobó un crédito de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS, (220.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0801-4333-48940, previéndose expresamente que el total máximo de subvención a percibir será de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), por la totalidad de los conceptos que se consideren subvencionables en función de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Base Reguladora 12ª.

Tercero.- Se constata, por tanto, que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las SEIS (6) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos

Código Seguro De Verificación	7HXftpY/p0cqaWV3nKTNcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	19/12/2022 13:34:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HXftpY%2Fp0cqaWV3nKTNcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/10





mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, ascendería a un total de **DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS, (220.000,00€)**, de acuerdo al crédito disponible en 2022.

Cuarto.- A fin de poder atender el abono de subvenciones a la totalidad de los potenciales beneficiarios de la convocatoria, **sería necesario proceder a aprobar una ampliación del crédito de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.335,48 €)** y así alcanzar un crédito total de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (243.335,48 €), cuantía necesaria para que cada beneficiario percibiera la totalidad de la cantidad subvencionable, cumpliendo por tanto con los requisitos establecidos en el art. 58 del RD 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si así lo estima el órgano competente.

Quinto.- Consta en el expediente documento contable que se ajusta a la norma de aplicación e identifica al acreedor, el importe y la causa de del reconocimiento de la obligación para el abono de la subvención concedida.


Sexto.- Con fecha 9 de diciembre de 2022, la Intervención General, emitió informe favorable (2022001104) de Fiscalización Previa Limitada a la estimación de solicitudes y disposición de crédito, con cargo a la relación de disposición 2022-000504.

Séptimo.- La Base Reguladora 8ª prevé el otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, adjudicando subvención a aquellas solicitudes que, cumpliendo lo especificado en la Base Reguladora 2ª, hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios establecidos en la Base 12ª, hasta el límite del crédito aprobado en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Octavo.- De conformidad con el artículo 30 de la LGS, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Asimismo, según establece el artículo 13 de las Bases Reguladoras, la **justificación** del efectivo desarrollo del total de la actividad subvencionada y de la aplicación al mismo de los **fondos concedidos y anticipados**, se realizará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor/a, (art. 74 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), mediante la presentación de la documentación que se señala en la Base 13ª.2. de las reguladoras de la convocatoria (BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 90, de 27 de julio de 2022).

Código Seguro De Verificación	7HXftpY/p0cqaWV3nKTncg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	19/12/2022 13:34:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HXftpY%2Fp0cqaWV3nKTncg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/10





En la convocatoria aprobada por AC0000015196 del Consejo de Gobierno Insular de 4 de octubre de 2022, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 123, de 12 de octubre de 2022 se estableció expresamente que el plazo para la justificación final de las subvenciones concedidas el mismo se fija en DOS MESES a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.

Noveno.- Respecto de la justificación de tales ayudas, la Base 13.2 de las reguladoras de estas recoge literalmente que:

“(..).Por lo que se refiere al plazo para la justificación final de las subvenciones concedidas el mismo se fija en DOS MESES a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.

Excepcionalmente, previa solicitud razonada formulada por la entidad beneficiaria, podrá otorgarse, mediante la Resolución pertinente, una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación.

La solicitud de ampliación del plazo para aportar la documentación justificativa final, habrá de formularse en todo caso, al menos 30 DÍAS NATURALES antes de que finalice el plazo de justificación de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.”


Décimo.- En virtud del artículo 34.5 de la LGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Por consiguiente, consta en el expediente de los beneficiarios informes de verificación del cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al pago de esta subvención, como es el encontrarse al corriente (art. 88.3 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS).

Undécimo.- El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio tras el análisis de las referidas solicitudes, así como de la documentación adjunta a ellas y de la, en su caso, intermediada en virtud de la autorización conferida al efecto, pone de manifiesto que queda verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de esta línea de subvenciones y emite informe con fecha 28 de noviembre de 2022.

Duodécimo.- Las obligaciones de los beneficiarios de la subvención se detallan en la Base Reguladora 14ª.

Decimotercero.- De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector

Código Seguro De Verificación	7HXftpY/p0cqaWV3nKTNcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	19/12/2022 13:34:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HXftpY%2Fp0cqaWV3nKTNcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/10





Público Local, se requirió informe de la Intervención General, que emitió informe favorable nº 2022001188 de 15 de diciembre de 2022.

Decimocuarto.- Corresponde a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico que ostenta entre sus atribuciones, y en virtud de lo establecido en la Base 27ª de Ejecución del Presupuesto de 2022, la Base 10ª de las Reguladoras de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, la competencia el reconocimiento de la obligación del gasto asociado a la concesión de estas subvenciones, por ser compromisos de gastos legalmente adquiridos y previamente autorizados y dispuestos.

Por la presente, a la vista de todo lo anteriormente expuesto y sobre la base de los informes de verificación de requisitos emitidos, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Reconocer la obligación contraída con los solicitantes beneficiarios, mediante concesión de la subvención, por Resolución de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico R0000048392 de fecha 9 de diciembre 2022, que a continuación se detallan, en el marco de la convocatoria de « Subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales » (nº 2022-001123), nº de expediente E2022005061, por un importe total de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €) y ordenar en consecuencia el abono de las mismas por los importes correspondientes, con cargo al crédito total de 220.000,00 € inicialmente aprobado para la presente convocatoria en la presente anualidad, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	7HXftpY/p0cqaWV3nKTNcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	19/12/2022 13:34:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HXftpY%2Fp0cqaWV3nKTNcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/10





Subvención: 2022-001123					
Aplicación Presupuestaria: 2022-0801-4333-48940					
Número de relación de documentos: 2022-001136					
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Ítem	Fra Sigec	Importe Subvención
E2022005061S00012	CLUSTER CANARIO DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA	G76031038	2022-028712	2022-029044	34.500,00
E2022005061S00007	ASOC. CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA	G76024074	2022-028718	2022-029045	34.500,00
E2022005061S00004	FEDERACION PROV. EMPRESARIOS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS	G38055612	2022-028722	2022-029047	50.000,00
E2022005061S00013	ASOC DE JOVENES EMPRESARIOS DE TENERIFE	G76681493	2022-028723	2022-029049	46.500,00
E2022005061S00005	ASOC. INDUSTRIAL DE CANARIAS (ASINCA)	G38020145	2022-028724	2022-029052	30.780,48
				TOTAL	196.280,48 €

Subvención: 2022-001123					
Aplicación Presupuestaria: 22-0801-4333-48940					
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Ítem	Fra Sigec	Importe Subvención
E2022005061S00009	ATA - ASOC. DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANARIAS	G38871232	22-028725	22-029056	23.719,52
				TOTAL	23.719,52 €

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de anuncios y la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife la presente Resolución.

Código Seguro De Verificación	7HXftpY/p0cqaWV3nKTNcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	19/12/2022 13:34:53	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HXftpY%2Fp0cqaWV3nKTNcg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/10	



TERCERO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del pago de las subvenciones que son objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 652433**).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital.

El Órgano Instructor,
La Jefa del Servicio,
Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	7HXftpY/p0cqaWV3nKTNcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	19/12/2022 13:34:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HXftpY%2Fp0cqaWV3nKTNcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/10

